SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

INFORME DE EVALUACIÓN TECNICO FINAL PROCESO DE SELECCIÓN

MGSCSCSAMCPS-011-2026.

PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
FECHA: 24 DE AGOSTO DE 2026.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: PRESTAR EL SERVICIO A TODO COSTO EN LA ADQUISICION INSTALACIÓN, INDUCCION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CONECTIVIDAD, SOPORTE TÉCNICO, MONITOREO DE NUEVAS CAMARAS , CON APLICACIÓN MÓVIL PARA APOYO CIUDADANO, COMO EL MANTENIMIENTO Y CONECTIVIDAD DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA ADQUIRIDAS EN EL 2025, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO No.002 DEL 19 DE MAYO DEL 2026 Y PLAN DE DESARROLLO "GARZÓN ADELANTE 2024-2027".

Desde el día 24 de agosto de 2026, dando cumplimiento a lo ordenado en la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, Ley 1882 del 2018 el Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes y acatando lo allí estipulado, se dio inició a la reunión para la **EVALUACIÓN FINAL REQUISITOS TECNICOS** de las propuestas presentada en la fecha definido en el cronograma de actividades en el acta de apertura y en los pliegos definitivos del presente proceso.

Integrantes del Comité Evaluador:

CRISTIAN FERNANDO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, CONTRATISTA PROFESIONAL SCSC **PARTE TÉCNICA.**

El presente grupo de trabajo evaluará las propuestas presentadas por los siguientes oferentes de acuerdo con el orden de entrega de propuestas:

NO.	PROPONENTE
1	**TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD.** Nit : 800237731-6 **R/L MARIA MONICA GONZALEZ RUIZ** C.C. NO. 36.165.333 de Neiva (H)

Conforme los documentos subsanados por el proponente se da inicio a la evaluación final de la propuesta de la siguiente forma:

UNICO PROPONENTE
NOMBRE: TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD.
Nit : 800237731-6
R/L MARIA MONICA GONZALEZ RUIZ
C.C. NO. 36.165.333 de Neiva (H)

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

5.2.1. EXPERIENCIA GENERAL:

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura (Todos deben cumplir con el requisito), que ofrezca todos y cada uno de los ítems requeridos por la entidad, cuyo objeto social o actividad económica registrado en cámara de comercio esté relacionado en los servicios remunerados de vigilancia o medios tecnológicos de circuitos cerrados de televisión con grabación o Actividades de seguridad privada o Actividades de servicios de sistemas de seguridad y que tenga una experiencia general mínima de Diez (10) Años a partir de la inscripción. El registro mercantil de la persona natural o el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica debe tener vigencia no superior a 30 días calendario.

No de MATRICULA MERCANTIL Y FECHA DE MATRICULA	FECHA DE IMPRESIÓN DEL CERTIFICADO	OBJETO SOCIAL Y/O ACTIVIDAD ECONOMICA	CUMPLE/NO CUMPLE
Razón Social : **TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD.** Nit : 800237731-6 Domicilio: Neiva, Huila MATRÍCULA Matrícula No: 65941 Fecha de matrícula: 12 de agosto de 1994 Ultimo año renovado: 2026 Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026 Grupo NIIF : GRUPO II	Fecha expedición: 03/08/2026 - 10:45:06 Recibo No. H000123149	**8010** **Actividades de seguridad privada** **8020** **Actividades de servicios de sistemas de seguridad**	**CUMPLE**

5.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Anexar mínimo uno (1) máximo (3) certificados de experiencia especifica en contratos en los que se acredite la prestación del servicio de vigilancia móvil y medios tecnológicos (Monitoreo) que se hayan celebrado con una entidad pública o privada por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial; dichos contratos se deben acreditar que se encuentran liquidados mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado). Estos contratos serán verificados en el RUP

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la

experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.

Nota 1: El Proponente deberá aportar las certificaciones y/o acta de liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 2: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicios podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 3: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten, la experiencia puede ser presentada por uno de los integrantes.

Nota 4: Si los contratos que se presentan para acreditar de la experiencia especifica fueron cedidos o recibidos en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el porcentaje ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de la verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 5: Si las certificaciones y/o actas de liquidación fueron liquidadas en otra moneda distinta al peso, el Municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota 6: Los contratos con los cuales se demuestren la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el RUP en al menos dos de los códigos UNSPSC relacionados en la siguiente tabla, en caso de que la propuesta sea presentada en Consorcio u otra forma de participación conjunta, los integrantes del mismo podrán acreditarlo en conjunto. (Artículo 2:2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):

32 15 18 00: DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
45 12 15 00: CÁMARAS
46 15 16 00: EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00: EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 19 15 00: PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
72 15 17 00: SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
92 10 15 00: SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 17 00: SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

Nota 7: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se verificará de acuerdo a la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526,00
Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022	$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023	$1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a dic. 31 de 2024	$1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a dic. 31 de 2025	$1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a dic. 31 de 2026	$1.750.905,00

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Nota 8: El Oferente deberá allegar diligenciado el ANEXO - INFORMACIÓN DE CONTRATOS relacionado la información de los contratos celebrados y ejecutados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la Información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 9: Para la presentación de la experiencia especifica del proponente, las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación y/o facturas electrónicas celebrados y ejecutados deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Valor del contrato y/o de la factura electrónica.
- Fecha y hora en que se generó y expidió la factura electrónica. (solo se requerirá para el proponente que presenta factura electrónica) (OPCIONAL)
- Incluir la respectiva numeración consecutiva con la **Resolución de facturación** y su fecha de vencimiento. (solo se requerirá para el proponente que presenta factura electrónica). El proponente deberá presentar como soporte de la factura electrónica, copia del contrato, acta de terminación o liquidación.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 10: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 11: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 12: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 13: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas dé liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrato, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 14: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la Invitación, solo se tendrán en cuenta las tres primeras de las relacionadas en el anexo.

Nota 15: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el municipio, deberá mediante un oficio firmado, relacionar la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal
- Secretaria o dependencia del municipio
- Fecha de suscripción (día/mes/año) y fecha de terminación (día/mes/año)
- Valor del contrato

Nota 16: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado), reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 17: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencias se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disimiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe

discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 18: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 19: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento *por* el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El Municipio se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Nota 20: ***Toda la experiencia se acreditará con base en los contratos que los proponentes tengan registrados en el RUP, cada proponente deberá anexar un formato donde informe la experiencia que suministra como factor habilitante.***

NO. CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR	CODIGO NACIONES UNIDAS	CONSECUTIVO EN EL RUP	CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN Y/O FACTURA ELECTRÓNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
01345 DE 2018	INSTALAR Y OPERAR UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ELECTRONICA PARA LA PROTECCION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS SEDES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA CIUDAD DE NEIVA	MUNICIPIO DE NEIVA	$ 859.205.679	**32 15 18 00: DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD** **45 12 15 00: CÁMARAS** **46 15 16 00: EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL** **46 17 16 00: EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN** **46 19 15 00: PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS** **72 15 17 00: SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL** **92 12 17 00: SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD**	162	CONTRATO, ACTA FINAL Y ACTA DE LIQUIDACION	**CUMPLE**

5.2.3.-INFRAESTRUCTURA PARA EL SEGUMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA: El oferente deberá certificar que cuenta con una (01) sucursal y/o agencia aprobada por la superintendencia de vigilancia

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

y seguridad privada, que garantice el buen funcionamiento de las cámaras, como la asistencia requerida, el cual debe soportar por medio documental (fotos) y registro mercantil en donde se evidencia la inscripción del mismo y que este ubicado dentro del jurisdicción territorial del Municipio de Garzón Huila.

Nota 1: para la acreditación del presente documento deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio o sucursal o agencia como el certificado emitido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada frente a su aprobación para operar dichas actividades.

NOTA 1: ***En caso de CONSORCIOS algunos de los participantes podrán cumplir con el respectivo requisito (agencia o sucursal municipio de garzón huila)***

NOTA 2: En caso de UNION TEMPORAL, conforme a la responsabilidad y funciones o obligaciones de se desarrolle en cada uno de sus miembros, deberá presentar el certificado que cuente con la respectiva sucursal o agencia en el municipio de garzón huila.

ACTO ADMINISTRATIVO	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O SUCURSAL Y/O AGENCIA APROBADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	CUMPLE/NO CUMPLE
RESOLUCION NO. 20194100124557 **EXPEDIDA POR SUPERVIGILANCIA.**	ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION 20194100124557 EXPEDIDA POR SUPERVIGILANCIA SE ENCUENTRA INSCRITA AGENCIA EN EL MUNICIPIO DE GARZON DIRECCION: CARRERA 11 CALLE 7 OFICINA 2039	CUMPLE
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE AGENCIA	TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCION Y SEGURIDAD GARZON Matrícula No: 148177 Fecha de matrícula: 05 de mayo de 2005 Dirección del domicilio principal: CARRERA 11 CALLE 7 OFICINA 2039 Barrio: EL CENTRO Municipio: Garzón, Huila	CUMPLE
REGISTRO FOTOGRAFICO	PRESENTA REGISTRO FOTOGRAFICO DE LAS INSTALACIONES.	CUMPLE.

5.2.4. LICENCIA VIGENTE EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA PARA MEDIOS TECNOLÓGICOS O MONITORIO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD.

El proponente deberá presentar con su propuesta copia de la licencia de funcionamiento vigente, a la fecha de cierre del presente proceso expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para prestar el servicio de vigilancia a nivel nacional.

En el caso en que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación se deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en los términos establecidos en el Artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012. "Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.

Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prórroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco (5) días hábiles antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior".

En virtud de lo anterior, el oferente debe presentar la licencia respectiva, acompañada de copia de la solicitud de renovación con constancia de recibo por parte de la autoridad competente. La licencia de funcionamiento debe incluir la modalidad de vigilancia móvil, con arma y medios tecnológicos con oficina principal en el Departamento del Huila y agencia en el Municipio de Garzon Huila. La licencia de funcionamiento debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y un (1) año más.

Tratándose de consorcios y uniones temporales, cada uno de los miembros que lo conforman deben allegar copia del acto administrativo aludido en el presente numeral cumpliendo con la totalidad de los requisitos de este numeral.

ACTO ADMINISTRATIVO	ACTIVIDADES DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.	CUMPLE/NO CUMPLE
RESOLUCION NO. 20194100124557 **EXPEDIDA POR SUPERVIGILANCIA**	ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCION 20194100124557 EXPEDIDA POR SUPERVIGILANCIA SE ENCUENTRA AUTORIZADO LA PRESTACION DE SERVICIO CON LA UTILIZACION DE MEDIO TECNOLOGICO	CUMPLE

5.2.6. LICENCIA VIGENTE DE VALOR AGREGADO EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA.

Si la propuesta del proponente considera la prestación del servicio con el uso exclusivo de radios deberá allegar la respectiva licencia de comunicaciones de acuerdo con la normatividad emitida por el Min Tic y conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones.

El proponente deberá presentar con su propuesta copia de la Resolución, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencia radioeléctrica para el departamento del Huila donde prestará el servicio con este medio de comunicación Servicios de Telecomunicaciones (2 Frecuencias) incluidos en el RTIC: Servicios de Valor Agregado y Telemáticos: Monitoreo Localización Automática - GPS. Dicha licencia deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y mantenerla en estas condiciones durante todo el plazo de ejecución del contrato. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá presentar la licencia expedida por el Ministerio de las TICs.

Tratándose de consorcios y uniones temporales, cada uno de los miembros que lo conforman deben allegar copia del acto administrativo aludido en el presente numeral cumpliendo con la totalidad de los requisitos de este numeral.

ACTO ADMINISTRATIVO	ACTIVIDADES DE LA LICENCIA.	CUMPLE/NO CUMPLE
RESOLUCION NO. 04659 DE 29 DICIEMBRE DE 2022 EXPEDIDA POR **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA**	Utilización de frecuencia radioeléctrica para el departamento del Huila. **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED** ÁREA DE SERVICIO Tipo de cobertura: Departamental Descripción Cobertura: Huila (HUI)	CUMPLE

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Comunicación Servicios de Telecomunicaciones (2 Frecuencias) incluidos en el RTIC: Servicios de Valor Agregado y Telemáticos: Monitoreo Localización Automática - GPS. REGISTRO DE TIC: NÚMERO: RTIC96000406 FECHA: 2012-03-30 Presenta pantallazo de **REGISTRO TIC** Cuenta con los Servicios de Telecomunicaciones incluidos en el RTIC: • Servicios de Valor Agregado y Telemáticos Servicios de Valor Agregado: • Localización Automática – GPS • Monitoreo	

5.2.7. RECIBOS DE PAGO DEL ÚLTIMO TRIMESTRE DE TELEMÁTICOS Y VALORES AGREGADOS AL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA

El proponente deberá presentar con su propuesta recibos de pago del último trimestre de telemáticos y valores agregados al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia. Tratándose de consorcios y uniones temporales, cada uno de los miembros que lo conforman deben allegar copia del acto administrativo aludido en el presente numeral cumpliendo con la totalidad de los requisitos de este numeral.

DOCUMENTO ACREDITADO	CUMPLE/NO CUMPLE
Presenta **FORMULARIO UNICO DE RECAUDO – FUR** expedido por el **FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNINACIONES.** NUMERO DE REFERENCIA: 010005314363 PERIODO LIQUIDADO: • INICIO: 01/04/2026 • FIN: 30/06/2026. PRESENTA RECIBO DE PAGO CONFORME AL VALOR LIQUIDADO EN EL FORMULARIO UNICO DE RECAUDO – FUR.	CUMPLE

5.2.8. PERSONAL PROPUESTO:

El PROPONENTE debe garantizar como mínimo, el siguiente personal para la ejecución de los ítems relacionados con arbitraje, el cual deberá relacionar de forma individual en documento separado como ***"Personal Propuesto":***

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Se evaluará con base en la información suministrada por el Proponente del personal objeto de evaluación y en sus respectivos documentos de soporte. El municipio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar estos documentos.

El proponente deberá ofrecer dentro de los servicios requeridos personas que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

PERSONAL	CANT	DEDICACION	PERFIL PROFESIONAL	
			FORMACION	EXPERIENCIA GENERAL
Profesional en ingeniería electrónica y/o técnico en mantenimiento en áreas de electrónica y/o ingeniería de telecomunicaciones	1	100%	***Profesional en ingeniería electrónica y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o técnico en mantenimiento en áreas de electrónica.*** Especialista en coordinador de medios tecnológicos avalador por una academia de vigilancia y seguridad privada y encontrarse autorizado con el proponente en acreditación de personal operativo de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada	-Consultor en vigilancia y seguridad privada avalado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, con una experiencia superior a 5 años. -Experiencia laboral igual o superior a 8 años, con una vinculación de 5 años con el proponente.

Nota 1: Para acreditar la identificación y formación del personal, los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así: 1) Copia de la cédula de ciudadanía. 2) Copia de la matricula profesional (opcional) 3) Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la entidad competente (opcional). 4) Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten la formación académica. 5) Carta de compromiso. El personal deberá cumplir con todos los requisitos legales para el ejercicio de la profesión.

Nota 2: Para la acreditación de la experiencia se deberá aportar las certificaciones en las que se refleje la siguiente información: a) Nombre o razón social del contratante. b) Nombre o razón social del contratista. c) Objeto del Contrato. d) Funciones u obligaciones o profesión desempeñada. e) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato. f) Dirección y teléfono del contratante. g) Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación y quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.

Nota 3: la verificación del personal se realizará con base en la información aportada en los anexos requeridos y en los respectivos soportes. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y los soportes, prevalecerá la información de los soportes."

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PERSONAL	**PABLO JAIR SALAZAR PINZON** C.C. NO. 7.705.848 DE NEIVA H.
CARTA DE COMPROMISO	PRESENTA DECLARACION JURAMENTADA PERSONAL PROPUESTO.
CARGO	Ingeniero electrónico.

	Técnico Profesional En Mantenimiento Electrónico.
% DEDICACION	100 %
PROFESION	**INGENIERO ELECTRONICO.** Técnico Profesional En Mantenimiento Electrónico.
FORMACION:	INGENIERO ELECTRONICO MATRICULA NO. CN206-95260 EXP 08/08/2013. PRESENTA CERTIFICADO DE **ESPECIALIZACION MEDIOS TECNOLOGICOS COORDINADOR,** EXPEDIDA POR **ACADEMIA NACIONAL DE CAPACITACION, ENTRENAMIENTO Y ACTUALIZACION DE SUPERVISORES, VIGILANTES Y ESCOLTAS – HOMBRES DE HONOR LTDA.** FECHA: 24 DE OCTUBRE DE 2025. Presenta PANTALLAZO DEL **APO** donde se encuentra registrado en la Busqueda de Personal Operativo Acreditado por empresa: N I T 8002377316 Razón Social TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION & SEGURIDAD
EXPERIENCIA GENERAL	PRESENTA CERTIFICACION ACREDITANDO EXPERIENCIA ESPECIFICA **EMPRESA: TELEVIGILANCIA** CARGO: COORDINADOR OPERATIVO DE MEDIOS TECNOLOGICOS – OPERADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS. VINCULACION: DESDE: 09/11/2014 VIGENTE A LA FECHA
RESULTADO: **CUMPLE / NO CUMPLE**	CUMPLE

5.2.9. REQUISITOS TECNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

EL VALOR TOTAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ES POR LA SUMA DE TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($ 326.322.560) M/Cte IVA INCLUIDO y todos los costos directos e indirectos que se generen para la ejecución del contrato.

Este criterio especifica el nivel técnico mínimo que tendrán el objeto contractual, el cual se verifica con base en el sistema que solo determina si las ofertas pasaron o no los niveles mínimos requeridos, con la denominación "Cumple / No Cumple"

Estos niveles refieren al cumplimiento mínimo de las especificaciones aquí indicadas.

AL MOMENTO DE HACER SU OFRECIMIENTO, EL PROPONENTE TENDRA EN CUENTA TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS CUADRO DE OFERTA INICIAL DE PRECIO (ANEXO No. 3) Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES (ANEXO No 2).

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Los funcionarios responsables de llevar a cabo la verificación técnica de las propuestas, analizarán en cada caso la procedencia de solicitar aclaraciones respecto al contenido técnico de las mismas, verificando que no se permita la adición o el mejoramiento de los ofrecimientos.

No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por el Comité, en el tema de especificaciones otra unidad de medida, convertidas a las contenidas en el anexo 2.

FICHA TECNICA	DOCUMENTO DE ACREDITACION	CUMPLE/NO CUMPLE
DOCUMENTO SUBSANADO	Dentro del traslado de informe de evaluación el proponente subsanó FICHA TECNICA, el cual cumple con las condiciones establecidas en estudio previo y pliego de condiciones.	**CUMPLE.**

5.2.10. COPIA RESOLUCION VIGENTE DE INSCRIPCION REGISTRO DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES DE EQUIPOS TECNOLOGICOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: El proponente podrá de manera opcional (discrecional, no obligatorio) presentar copia de la resolución de inscripción frente al registro de productores y comerciantes de equipos tecnológicos de vigilancia y seguridad privada expedida por la autoridad competente.

DOCUMENTO ACREDITADO	CUMPLE/NO CUMPLE
OPCIONAL Teniendo en cuenta que dentro de la adenda 001 se estableció que el presente requisito sería opcional, no será tenido en cuenta para el cumplimiento de este requisito.	CUMPLE

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
	CUMPLE.

Por lo anterior se procede a publicar el presente **INFORME DE EVALUACION FINAL FRENTE A LOS DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES** en el **SECOP II**, para los fines pertinentes.

De igual manera, el presente informe se pone en conocimiento de las partes, veedurías ciudadanas y demás personas interesadas en el proceso de selección, para los fines que estimen pertinentes.

No siendo otro el objeto de la presente, el comité evaluador firma en constancia como aparece hoy, veinticuatro (24) de agosto de 2026.

Cristian F. Martinez S.

CRISTIAN FERNANDO MARTÍNEZ SÁNCHEZ
Contratista profesional SCSC
Revisión requisitos técnicos

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila